

del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—2.736.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el núm. 741/2007 se ha declarado el concurso principal de «Escayolas Galileo S.L.» con N.I.F. n.º B-62429774 y domicilio en calle Miño, n.º 45, polígono industrial Can Palet, de Terrassa, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 27 de diciembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.—2.784.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 729/2007 se ha declarado el concurso principal de Basaltric, S. L., con N.I.F. n.º B-63911713 y domicilio en calle Bacardi, 3-7, bajos, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.504.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, Bizkaia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 506/07, por auto de 17 de diciembre de 2007, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor «Talleres Solivar Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Txorierrri Etorbidea, número 16, Loiu, Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Loiu, Bizkaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado, artículo 184, apartado 3 de la Ley Concursal.

Bilbao, 17 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—2.785.

MADRID

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso Voluntario n.º 494/07, de la Entidad «Herdata 2000, S.L.», representada por la Procuradora doña M.ª Macarena Rodríguez Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Jordi Llobet Pérez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 08/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Herdata 2000, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Rufino González, n.º 23, B 4.º, con CIF número B-81401622, representada por la Procuradora doña María Macarena Rodríguez Ruiz, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.»

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal, con domicilio en la calle Rafael Calvo, n.º 42, Esc-Izda. 1.º Izda., de Madrid (28010).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal.)

Madrid, 10 de enero de 2008.—M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid.—2.758.

MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso necesario número 208/07, de la entidad «HNG Maygein-

ser, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, bajo la dirección de la Letrada doña María V. Spottorno de Zuloaga, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 2 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso necesario a la entidad «HNG Maygeinser Sociedad Limitada» con domicilio en Madrid, calle Vinaroz, 32, con CIF B82731274.

Se designan administradores concursales al Abogado don Carlos Romero Sanz de Madrid, con domicilio en la calle Zurbano, 96, 3.º derecha, de Madrid 28003, y al Economista don Jesús Verde Lezana, con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 19, 2.º derecha, de Madrid 28003.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—2.780.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado (BOE), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1260/07, por auto de fecha 18 de enero de 2008 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor Construcciones y Proyectos San Pablo, S. L., Código de Identificación Fiscal B-82345190, con domicilio en 28041 Madrid, Calle San Máximo, número 31, planta 2, puerta 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.481.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 324/06 referente al concursado Dbema Energía y Medioambiente, S. A., con Código de Identificación Fiscal número A-8371106, por auto de fecha 14 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor Dbema Energía y Medioambiente, S. A.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Dbema Energía y Medioambiente, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.482.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 281/05 referente al concursado Lorca Industrial, Sociedad Anónima, por auto de fecha 29 de noviembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación al haberse rechazado por resolución judicial firme el convenio aceptado en Junta de acreedores sin que proceda acordar nueva convocatoria.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—2.738.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 124/07 referente al concursado Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima, por auto de fecha 7 de enero de 2008, se ha acordado en su parte dispositiva lo siguiente:

Decido: Poner fin a la fase común del presente concurso de la concursada: Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima.

Abrir la fase de convenio.

Ordenar la convocatoria de la Junta de acreedores de la entidad mercantil concursada Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima, a celebrar el próximo día 4 de abril de 2008, a las diez treinta horas, y en la Sala de Vistas número 13 del Palacio de Justicia, sita en la primera planta del mismo.

Quienes comparezcan a la Junta en nombre de un acreedor deberán aportar además del documento que conste la condición que le faculta para actuar en nombre de dicho acreedor, fotocopia del citado documento.

Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Anúnciese la convocatoria por medio de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el Boletín Oficial del Estado, y Diario de Noticias, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, una vez que, en su caso, se presente propuesta de convenio y que sea admitida a trámite y quede de manifiesto en la secretaría de este Juzgado el escrito de evaluación sobre su contenido

que deberá emitir el administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en autos la revocación de su adhesión.

Notifíquese este auto al concursado a la Administración Concursal y a las partes personadas.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para la anotación del presente auto en dicho registro.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.— Firma del Secretario.

Contra este Auto no cabe recurso alguno (artículo 111.3 de la Ley Concursal)

Pamplona/Iruña, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—2.737.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 382/06 referente al concursado Proyectar Grupo Comunicación Publicaciones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 19 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Decido:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Proyectar Grupo de Comunicación Publicaciones, Sociedad Limitada y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias así como en el tablón de anuncios de este juzgado.

Séptimo.—Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identifi-

cación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda manda y firma su Señoría. Doy fe.

Firma del Magistrado.—Juez Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 19 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.742.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 249/07 referente al deudor Oyondoba, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.743.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 446/2007 referente al concursado «Formularios Aragoneses Sociedad Limitada», por auto de fecha 8 de enero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Formularios Aragoneses, Sociedad Limitada», cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección Sexta de calificación del concurso, en la que podrá personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 8 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—2.796.